



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE IMPORTACIÓN

CÓDIGO No. IMP-CBP-006-2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
CBP/D-CP/2019/004

ING. ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICIA (S.P.)

COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I numeral 7 del artículo 76 establece que toda Resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeña y mediana unidades productivas

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."*

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Entidades del Sector Público;

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que *"el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los*



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“...El sistema oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sostenidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública...”;*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta que no se registrarán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional; así mismo dispone que para la adquisición de bienes en el extranjero, se deben realizar publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación Pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: *“Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016, en su parte pertinente establece lo siguiente: (...) *“Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero*



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta "Publicación";

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: *"Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación";*

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendio, determina que el Primer Jefe de Bomberos será el Representante Legal y Ejecutivo de la Institución;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-SSO-MEM011 de fecha 12 de junio del 2018, la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional entrega a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, un informe de requerimiento, y en la cual comunica que la institución no cuenta con los equipos de protección personal para incendios estructurales completos, y concluye que existe la necesidad de adquirir botas para el personal operativo;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-007, de fecha 15 de junio del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo solicita al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, la autorización para iniciar el proceso de adquisición de 95 equipos de protección personal EPP completos, en el que se incluye las botas para el combate de incendios y rescate para bomberos;

Que, mediante memorándum No. CBP-2018-PJ-MEMO042 de fecha 21 de junio del 2018, la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, designa una comisión para que realice las especificaciones técnicas de cada bien a adquirir, conformada por los señores; Mayor (B) Williams Mera Zambrano, Subte (B). Ing. Freddy Saltos Moreira e Ing. Kimberly Cedeño Vines;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-007A de fecha 02 de agosto de 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita como alcance para que se incluya en dicha adquisición Trajes de Protección Personal contra Incendios Forestales;

Que, mediante Aval de Planificación Operativa 2018, el Director (e) de Planificación, certifica que esta adquisición si se encuentra planificada en el POA 2018;

Que, mediante Memorando No. CBP-2018-DO-MEM-045 de fecha 03 de agosto del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, que autorice a quien corresponda la emisión de la respectiva Disponibilidad Presupuestaria;



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



Que, mediante reporte de certificación de disponibilidad presupuestaria No. C.P. 164-GGYG-DC-CBP-2018 de fecha 03 de agosto del 2018, la Directora Financiera del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, Lcda. Rita Mendoza Álava, emite la respectiva certificación presupuestaria para cubrir dicha adquisición, con cargo a la partida 84.01.04 denominada MAQUINARIAS Y EQUIPOS (bienes de larga duración);

Que, mediante Memorando No. CBP-2018-DO-MEN-047, de fecha 07 de agosto del 2018 el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, realiza la entrega de las especificaciones técnica y demás documentos relevantes al Director de Logística de la institución para dar continuidad al proceso de Verificación de Producción Nacional;

Que, mediante resolución de inicio No. CBP/D-CP/2018/051, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código VPN-CBP013-2018, como requisito para verificar si existe o no producción nacional de las "BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS";

Que, mediante oficio SERCOP No. CPN-26982-2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, emite un Certificado de Producción Nacional, en la cual informa que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva del bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

Que, mediante oficio CBP-2018-PJ-OFI-415, el Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, autorización para realizar el proceso de importación de las "BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS"

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1761-O de fecha 16 de noviembre de 2018, el Director de Control de Producción Nacional autoriza la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos;

Que, mediante Resolución No. CBP/D-CP/2018/062, el Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de selección de proveedores en el extranjero y aprobar los pliegos del proceso, para realizar la adquisición en el exterior de "BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS" signado con código IMP-CBP-006-2018;



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



Que, conforme al cronograma establecido en el pliego del proceso, con fecha 17 de diciembre de 2018, en la secretaría del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, se recibió la oferta técnica y económica del oferente ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, para la adquisición de “BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS”;

Que, mediante Acta de cierre de ofertas, de fecha 17 de diciembre de 2018, la comisión técnica designada para el proceso de importación signado con código IMP-CBP-006-2018 para adquirir las “BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS”, indica que se recibió una sola oferta del oferente ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, en la que entregó un cartón con la muestra de las botas a ofertar y la oferta técnica;

Que, mediante Acta de apertura de ofertas, de fecha 17 de diciembre de 2018, la comisión técnica designada para el presente proceso, realiza la apertura de la única oferta presentada por el oferente ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, y proceden a la revisión de la misma;

Que, mediante Acta de calificación de ofertas de fecha 18 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica designada para el proceso de selección de proveedores en el extranjero, procedió a la revisión de la oferta técnica y económica presentada dentro del proceso de importación signado con código IMP-CBP-006-2018 en la cual se determinó CALIFICAR la única oferta presentada por ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, por cumplir con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y haber obtenido un puntaje de 95; recomendando al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo la Compra y continuidad del proceso;

Que, mediante informe presentado por la comisión técnica para el proceso de adquisición de las “BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS”, signado con código IMP-CBP-006-2018, informa al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, que la oferta presentada por el oferente ANDISEG INTERNACIONAL GROUP LLC, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y con los requisitos mínimos, por lo que recomiendan la compra y continuidad del proceso;

Que, mediante Memorando No. CBP-2019-AJ-CCA-MEM0005, de fecha 01 de febrero de 2019, el Asesor Jurídico y la Directora Administrativa Financiera de la Institución, realizan un Análisis y recomendaciones de las conclusiones de la Comisión técnica;

Que, mediante MEMORANDÚM No. CBP-2019-PJ-015, el Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, dispone al Analista de Compras Pública, se sirva realizar la Resolución de Adjudicación para el proceso de importación signado con Código IMP-CBP-006-2018, para la adquisición de “BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS”;



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIJEJO UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentaria como Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo tal como lo establece el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el contrato del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-CBP-006-2018 para la adquisición de "BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS", al oferente extranjero ANDISEG INTERNATIONALGROUP, LLC, por un monto total de USD \$26.391,95 (veintiséis mil trescientos noventa y uno con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América), bajo el termino de comercio internacional DDP-bodegas del Cuerpo de Bomberos Portoviejo.

Art. 2.- Disponer se proceda a la firma del contrato con el oferente extranjero ANDISEG INTERNATIONALGROUP, LLC, para adquirir las "BOTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE PARA BOMBEROS" en el extranjero por un monto total de USD \$26.391,95 (veintiséis mil trescientos noventa y uno con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) bajo el termino de comercio internacional DDP- bodegas del Cuerpo de Bomberos Portoviejo.

Art. 3.- Publicar la presente resolución de adjudicación en la página web www.bomberosportoviejo.gob.ec y en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III sección I de la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072.

Art. 4- Disponer al Asesor Jurídico del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, la elaboración del respectivo contrato conforme lo establecido en el pliego y documentos pre-contractuales adjuntos al expediente del presente procedimiento y en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, el mismo que deberá suscribirse en un término de 15 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5- Disponer al Tesorero del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, en caso de ser necesario, el registro de las garantías correspondientes por el porcentaje establecido en los Arts. 74, 75, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los pliegos de esta contratación.



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIJEJO
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



Art. 6.- Notificar la presente Resolución de Adjudicación al oferente adjudicado, ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC, por medio de su representante Legal Lic. Galo E. Del Pozo Román, por medio de la página web Institucional y del Portal de Compras Públicas de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del RGLOSNCPP, de tal forma que los plazos establecidos en el artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en consecuencia que la inobservancia de lo estipulado en este artículo motivará a la entidad contratante a proceder de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo 114 del mencionado Reglamento.

Dado y firmado en el Cantón Portoviejo, a los seis días del mes de febrero de 2019

Cúmplase y notifíquese

ING. ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIJEJO

